

CORNARE	Número de Expediente: 056970217173	
NÚMERO RADICADO:	131-0178-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 28/02/2019	Hora: 10:38:58.32...	Follos: 6

RESOLUCIÓN N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGEN UNOS DISEÑOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0916 del 09 de septiembre de 2013, notificada de manera personal el día 01 de octubre de 2013, la Corporación **OTORGÓ** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA LAS LAJAS**, con Nit 900.114.761-1, a través de su representante legal la señora **BELLA DE MARIA VELÁSQUEZ GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.220.609, **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** en un caudal total de **0.384 L/s**, para uso doméstico (residencial e institucional), pecuario (vacunos y aves) y riego, en beneficio del Acueducto que abastece la población de la vereda Las Lajas del municipio de El Santuario. Vigencia de la Concesión por término de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1 Que en la mencionada Resolución, la Corporación requirió al Acueducto a través de su Representante Legal, para que dieran cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: *i) Implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeño caudales entregado por Cornare, ii) Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, iii) Instalar sistema de macromedición y micromedición y llevar los registros periódicos de consumo de agua para ser presentados de manera semestral a la Corporación, iv) Instalar equipos o dispositivos de bajo consumo de agua.*

2. Que mediante Resolución 131-0521 del 17 de julio de 2017, notificada de manera personal el día 26 de julio de 2017, la Corporación **APROBÓ** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, presentado por la Asociación a través de su Representante Legal, para el período comprendido entre los años 2017-2021 y requirió a la Asociación para que anualmente y durante la vigencia del programa, presentara informes de avance.

3. Que mediante Resolución 131-0619 del 07 de junio de 2018, notificada de manera personal el día 26 de junio de 2018, la Corporación **NO APROBÓ** la obra de captación y control de caudal, implementada en campo por la Asociación, ya que no garantizaba la derivación del caudal otorgado por la Corporación y se requirió a la Asociación para que presentara los diseños de la obra implementada en la Fuente denominada "Las Lajas".

4. Que mediante radicado 112-3933 del 30 de octubre de 2018, la señora Lina María Gil Pérez, en calidad de Representante Legal de la Asociación, allega ante la Corporación información relacionada a los diseños de la obra e informes del programa de uso eficiente y ahorro de agua, con la finalidad de ser evaluados y dar cumplimiento a requerimientos realizados por Cornare.

5. Que técnicos de la Corporación procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 112-3933 del 30 de octubre de 2018, generándose el **Informe Técnico 131-2555 del 27 de diciembre de 2018**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

4. OBSERVACIONES:

La parte interesada allega la información de las actividades realizadas relacionadas con el plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua y los diseños de la obra de captación y control de caudal.

ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA (%): 10%									
AÑO 1:	(%):									
AÑO 2:	(%):									
AÑO 3:	(%):									
AÑO 4:	(%):									
AÑO 5:	(%):									
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA (%): 20									
AÑO 1:	(%):									
AÑO 2:	(%):									
AÑO 3:	(%):									
AÑO 4:	(%):									
AÑO 5:	(%):									
PLAN DE INVERSIÓN										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Instalación de sistemas sanitarios (llaves, unidades sanitarias) de bajo consumo en viviendas o instituciones atendidas	10	500000	10	500000	10	500000	10	500000	10	500000
Aprovechamiento del agua lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento.			5	1500000	5	1500000				
Talleres de sensibilización sobre el aprovechamiento sostenible del agua.	1	300000	1	300000			1	300000		
Elaboración y entrega a los usuarios de plegable didáctico para el uso racional y aprovechamiento del agua.	100	200000								
Seguimiento al consumo de los usuarios, con el objeto de cumplir las medidas de vigilancia, control y sanción establecidas en los estatutos de la Asociación.	70	350000	70	350000	70	350000	70	350000	70	350000
Intervenir los puntos	100	3000000	100	3000000						

críticos presentados en la red de distribución para disminuir las pérdidas de agua.										
Adecuación de bocatoma, tanque desarenador y elaboración de estudio para la construcción de planta de tratamiento.					1	1000000 00				
Revisión integral permanente de todo el sistema para detectar las fugas, pérdidas, fraudes y conexiones erradas.		1000000								
Capacitación a los usuarios para la detección oportuna de fallas en los sistemas.	1	250000							1	250000
Instalación de micro medidores hurtados y en mal estado.	10	1000000	10	1000000	10	1000000	10	1000000	10	1000000
Calibrar y mantener ajustado el sistema de macro medición.	1	200000	1	200000	1	200000	1	200000	1	200000
Garantizar las buenas condiciones de aislamiento y mantenimiento de los fragmentos de bosque existentes en la microcuenca especialmente los adquiridos por el acueducto.							300	3600000		
Evaluar periódicamente las características fisicoquímicas, microbiológicas y bacteriológicas de las fuentes de agua abastecedoras.	2	400000	2	400000	2	400000	2	400000	2	400000
Reforestación de áreas con poca vegetación en zona de interés que abastece el acueducto.					200	600000	300	900000		
Gestión, formulación y ejecución de programas y proyectos para el buen manejo de los residuos sólidos y líquidos en la microcuenca que surte el acueducto.			1	2000000 0	1	2000000 0				
Participación en el proyecto de recolección	3	1500000	3	1500000	3	1500000	3	1500000	3	1500000

de empaques y envases de agroquímicos.										
Talleres de educación ambiental con niños, jóvenes, y adultos usuarios del acueducto.	1	300000			1	300000			1	300000
Conformación del grupo ambiental para liderar las actividades de educación y actuar como veedores del área de captación de la microcuenca.	1	300000								
Salidas de campo con los usuarios del acueducto para el reconocimiento del estado ecológico de las áreas de protección e identificación del sistema que abastecen.	1	400000	1	400000	1	400000	1	400000	1	400000

Otras situaciones encontradas en la visita:

En cuanto a los diseños requeridos

Se presentan los diseños de la obra de control de caudal

$$Q = C_w^1 \cdot \frac{8}{15} \sqrt{2 \cdot g \cdot h^{5/2}} \tan(\beta/2)$$

Q (l/s)	Cw	h (m)	β
0,384	0,59	0,06	35

Al hacer el desarrollo de las formulas se evidencia teóricamente la derivación del caudal otorgado por Cornare.

Referente a los registros de consumo:

Se presentan los registros de consumo de 995.9m3/mes, el cual es equivalente a 0.384L/s, caudal otorgado por la corporación

En cuanto al informe de las actividades ejecutas en el periodo 2013-2016

Se presenta el informe de las actividades Informe de actividades realizadas durante los años 2013 -2016

Meta reducción de Consumos

Visitas y sensibilización a los usuarios que presentan consumos altos, con el objetivo de reducir el consumo que se presentan en su mayoría por daños en la grifería de los sanitarios y fugas imperceptibles. Se realizaron 100 visitas durante los años 2013-2016.

Meta de reducción de pérdidas

Se cambiaron los micro medidores que estaban en malas condiciones o habían sido hurtados.

Protección y saneamiento de la Microcuenca

Se realizó cerramiento del predio donde está ubicada la microcuenca

Sensibilización y educación ambiental
Se realizaron 3 talleres

Durante los años 2013 y 2016 se realizó una salida ecológica con la participación de la comunidad que integra la Vereda

Se envía Registro fotográfico y planillas de asistencia

4. CONCLUSIONES:

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Quinquenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Instalación de sistemas sanitarios (llaves, unidades sanitarias) de bajo consumo en viviendas o instituciones atendidas	50	3	6%	150000	Registro fotográfico	Informan que se instalaron 3 sistemas de bajo
Aprovechamiento del agua lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento.	10					No se informa nada sobre esta actividad
Talleres de sensibilización sobre el aprovechamiento sostenible del agua.	3	1	33.3%	300000	Registro fotográfico, listado de asistencia	Informan que se ha realizado un taller
Elaboración y entrega a los usuarios de plegable didáctico para el uso racional y aprovechamiento del agua.	100	0	0%			No se informa nada sobre esta actividad
Seguimiento al consumo de los usuarios, con el objeto de cumplir las medidas de vigilancia, control y sanción establecidas en los estatutos de la Asociación.	350 visitas	70	20%	350.000	Registro fotográfico	Informan que realizaron 70 visitas durante los años 2017 y 2018
Intervenir los puntos críticos presentados en la red de distribución	200					No se informa nada sobre esta actividad

para disminuir las pérdidas de agua.						
Adecuación de bocatomas, tanque desarenador y elaboración de estudio para la construcción de planta de tratamiento.	1					Esta actividad está programada para el año 3 del quinquenio
Revisión integral permanente de todo el sistema para detectar las fugas, pérdidas, fraudes y conexiones erradas.	Global					No se informa nada sobre esta actividad
Capacitación a los usuarios para la detección oportuna de fallas en los sistemas.	2	1	50%	250000	Registro fotográfico	Informan que se realizó esta actividad
Instalación de micro medidores hurtados y en mal estado.	50	6			Registro fotográfico	Se cambiaron 6 micro medidores que estaban en malas condiciones o habían sido hurtados.
Calibrar y mantener ajustado el sistema de macro medición.	5					No se informa nada sobre esta actividad
Garantizar las buenas condiciones de aislamiento y mantenimiento de los fragmentos de bosque existentes en la microcuenca, especialmente los adquiridos por el acueducto.	300					Esta actividad está programada para el 4 año del quinquenio
Evaluar periódicamente las características fisicoquímicas, microbiológicas y bacteriológicas de las fuentes de agua abastecedoras.	10					No se informa nada sobre esta actividad
Reforestación de áreas con poca vegetación en zona	500					Esta actividad está programada para los años 3 y 4 del

de interés que abastece el acueducto.						quinquenio
Gestión, formulación y ejecución de programas y proyectos para el buen manejo de los residuos sólidos y líquidos en la microcuenca que surte el acueducto.	2					No se informa nada sobre esta actividad
Participación en el proyecto de recolección de empaques y envases de agroquímicos.	15					No se informa nada sobre esta actividad
Talleres de educación ambiental con niños, jóvenes, y adultos usuarios del acueducto.	3	1	33.3%	300000	Envían registro	Informan que se realizó esta actividad.
Conformación del grupo ambiental para liderar las actividades de educación y actuar como veedores del área de captación de la microcuenca.	1					No se informa nada sobre esta actividad
Salidas de campo con los usuarios del acueducto para el reconocimiento del estado ecológico de las áreas de protección e identificación del sistema que abastecen.	5					No se informa nada sobre esta actividad

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 ibidem “Los usuarios están obligados a:

(...)”

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas”.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: *“Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro. los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

(...)”

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER LOS DISEÑOS DE LA OBRA DE CONTROL presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA LAS LAJAS**, con Nit 900.114.761-1, a través de su representante legal la señora **LINA MARIA GIL PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.106.368, ya que los diseños garantizan teóricamente la derivación del caudal otorgado por la Corporación equivalente a **0.384 L/s**.

ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA LAS LAJAS**, a través de su representante legal la señora **LINA MARIA GIL PÉREZ**, o quien haga sus veces al momento, que tiene un plazo de (30) treinta días calendarios, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo para que procedan a implementar en campo los ajustes de la obra acorde con los diseños presentados e informen a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo.

ARTICULO TERCERO. ACOGER el informe de los años 2013 – 2016, ya que las actividades ejecutadas se encuentran encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua, presentado mediante radicado 112-3933 del 30 de octubre de 2018.

ARTICULO CUARTO. ACOGER los registros de consumo de los años 2017 y 2018, ya que evidencian la captación del caudal otorgado por la Corporación, presentado mediante radicado 112-3933 del 30 de octubre de 2018.

ARTICULO QUINTO. ACOGER el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua aprobado mediante Resolución 131-0521 del 17 de julio de 2017, de los años 2017 y 2018, ya que se ha dado cumplimiento a gran parte de las actividades planteadas en el cronograma del programa.

ARTICULO SEXTO. INFORMAR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA LAS LAJAS**, a través de su representante legal la señora **LINA MARIA GIL PÉREZ**, o quien haga sus veces al momento, que en el informe correspondiente al año 2019 del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua aprobado mediante Resolución 131-0521 del 17 de julio de 2017, deberá informar sobre la ejecución de las siguientes actividades:

- Aprovechamiento del agua lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento.
- Elaboración y entrega a los usuarios de plegable didáctico para el uso racional y aprovechamiento del agua.
- Intervenir los puntos críticos presentados en la red de distribución para disminuir las pérdidas de agua.
- Revisión integral permanente de todo el sistema para detectar las fugas, pérdidas, fraudes y conexiones erradas.
- Calibrar y mantener ajustado el sistema de macromedición.
- Evaluar periódicamente las características fisicoquímicas, microbiológicas y bacteriológicas de las fuentes de agua abastecedoras.
- Gestión, formulación y ejecución de programas y proyectos para el buen manejo de los residuos sólidos y líquidos en la microcuenca que surte el acueducto.
- Participación en el proyecto de recolección de empaques y envases de agroquímicos.
- Conformación del grupo ambiental para liderar las actividades de educación y actuar como veedores del área de captación de la microcuenca.
- Salidas de campo con los usuarios del acueducto para el reconocimiento del estado ecológico de las áreas de protección e identificación del sistema que abastecen.

ARTICULO SEPTIMO. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA LAS LAJAS**, a través de su representante legal la señora **LINA MARIA GIL PÉREZ**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento a la presente providencia dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA LAS LAJAS**, a través de su representante legal la señora **LINA MARIA GIL PÉREZ**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO NOVENO. INDICAR que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente actuación administrativa, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.697.02.17173

Asunto: Concesión de Aguas

Proceso: Control y Seguimiento.

Proyectó: Abogada/ Camila Botero.

Técnicos: Leidy Ortega.

Fecha: 25/02/2019